

## **Cuestionario destinado a los Estados miembro relativo a la puesta en marcha de la obligación de desembarco**

### **Medidas tomadas por los Estados miembro y las organizaciones de productores para cumplir con la obligación de desembarco**

1. ¿Ha lanzado, apoyado, participado o ha puesto en marcha medidas y/o estudios destinados a evitar la captura de especies no deseadas mediante modificaciones espacio-temporales de las prácticas de pesca (por ejemplo, estudios/proyectos piloto sobre vedas en tiempo real)? Si/No  
Precise, por favor, el tipo de medidas o de estudios efectuados.

2. ¿A qué segmentos de flota y a qué pesquerías se aplican, si es el caso, estas medidas y/o estos proyectos piloto?

3. ¿En qué proporción dichas medidas y/o estudios han sido adoptados por las flotas de segmento/las pesquerías en las que se pudieran aplicar?  
Por favor, especifique el número y la proporción de buques por segmento/ pesquería.

4. ¿Ha comenzado a cambiar su sistema de gestión de cuotas para la puesta en marcha de la obligación de desembarco? Si/No  
Precise, por favor, dichos cambios.

5. En lo relativo a las poblaciones que deben respetar los límites de capturas, ¿ha efectuado un análisis cuantitativo para identificar los problemas potenciales de cuotas limitantes a nivel nacional? Si/No  
Aporte, por favor, detalles al respecto.

6. ¿Ha buscado exenciones a la obligación de desembarco (sea por razones de elevada tasa de supervivencia o bien por exenciones de minimis) en la elaboración de recomendaciones regionales comunes? Si/No  
Notifique, por favor, los detalles de cada exención buscada.

7. ¿Qué estudios o pruebas ha recabado o producido para defender tal demanda?

8. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar que el número de descartes en el marco de las exenciones de minimis no sobrepase el volumen autorizado en el acto delegado?

9. ¿Cuál ha sido la utilización de las exenciones de minimis acordadas en el segmento de flota / la pesquería en el que/la que la exención se pudiera aplicar?  
Aporte, por favor, el peso y proporción total de descartes en el marco de esta exención por cada segmento de flota/pesquería en el que una exención fuera aplicable.

10. ¿Algunos de sus buques han utilizado la disposición para descartar pescado dañado por depredadores? Si/No  
Precise, por favor, el peso total de descartes por especie y por cada segmento de flota/pesquería concernido.

11. En lo relativo a las poblaciones en que se deben respetar límites de capturas, ¿ha utilizado las disposiciones para la flexibilidad plurianual o interespecie? Si/No  
Gracias por identificar qué flexibilidad (o flexibilidades) ha utilizado y las reasignaciones

correspondientes de las posibilidades de pesca para las poblaciones concernidas.

12. En el caso de elaboración de recomendaciones conjuntas, ¿ha habido consultas a los Consejos Consultivos o a otros actores concernidos? Si/No

Describa, por favor, el proceso de consultas a los Consejos Consultivos.

Describa por favor, en su caso, el proceso de consultas a otros actores.

13. Una vez adoptado el acto delegado para un plan de descartes, ¿ha tomado medidas para asegurar a los actores una buena comprensión de sus obligaciones en cumplimiento de las obligaciones de la ley? Si/No

Describa por favor, el proceso que permite hacer comprender a los actores las obligaciones que deben cumplir.

14. ¿Ha realizado otras medidas destinadas a garantizar el respeto a las disposiciones de la obligación de desembarco no mencionadas en las cuestiones arriba mencionadas? Si/No

Precise, por favor, las medidas tomadas.

15. ¿A qué segmento de flota/qué pesquerías son aplicables esos estudios/ensayos?

16. ¿En qué proporción esas medidas y/o estudios han sido adoptados en las flotas de segmento/las pesquerías en las que fueran aplicables?

Aporte, por favor, el número y la proporción de buques en el segmento/ la pesquería.

### **Medidas tomadas por los Estados miembro en lo que concierne al control de cumplimiento de la obligación de desembarco**

17. ¿La información ha sido transmitida a los pescadores por parte de las administraciones y de las agencias de control de los Estados miembro? Si/No

¿Bajo qué forma se ha transmitido dicha información?:

- iniciativas destinadas a los pescadores con el objetivo de mejorar su cumplimiento
- directivas para la aplicación de la obligación de desembarco y para el registro exacto de las capturas, etc.
- otros

18. ¿Se han dado directivas a los controladores por parte de las administraciones y de las agencias de control de los Estados miembro? Si/No

¿Bajo qué forma dicha información ha sido transmitida?:

- transmisión de las directivas a los controladores con el objetivo de una aplicación eficaz y homogénea de la obligación de desembarco.
- organización de seminarios y de talleres de formación para presentar las directivas a los controladores a escala nacional y regional.

19. ¿Se han utilizado nuevas herramientas de control y seguimiento por parte de los Estados miembro? Si/No

Facilite, por favor, información sobre:

- las herramientas de control utilizadas en el marco de la obligación de desembarco, es decir, el sistema de vigilancia electrónica a distancia, los sistemas tradicionales (vigilancia aérea, inspección marítima), las flotas de referencia, etc.
- medidas para la puesta en marcha de nuevas herramientas, incluidos los dispositivos de

vigilancia electrónica destinados a la puesta en marcha de la obligación de desembarco, registro de cada pesca, etc.

20. ¿Las administraciones y las autoridades de control de los Estados miembro controlan las capturas por debajo de la talla mínima de referencia de conservación durante y después del desembarco (trazabilidad)? Si/No

Aporte, por favor, información sobre:

- el número total de descartes (por las pesquerías, las flotas de segmento) de 2013 a 2016
- las iniciativas tomadas para impedir que las capturas por debajo de la talla mínima de referencia de conservación accedan a los circuitos comerciales (notificación previa de desembarco de las capturas por debajo de la talla mínima de referencia de conservación, etc.)
- las medidas adoptadas para vigilar el desembarco en lugares de venta de pescado y en lonjas

21. ¿El control y la vigilancia se apoyan en la evaluación des riesgos? Si/No

Facilite, por favor, información sobre las herramientas de evaluación de riesgos utilizadas y sobre los resultados obtenidos, incluidos los puestos en marcha por parte de los grupos de expertos en control regional en cooperación con la AECP.

22. ¿El enfoque elaborado por la AECP de la “última pesca observada” se ha utilizado para vigilar la puesta en marcha de la obligación de desembarco y para determinar los objetivos potenciales de inspección? Si/No

Aporte, por favor, detalles de las pesquerías concernidas y de la amplitud del muestreo.

### **Información sobre el impacto socioeconómico de la obligación de desembarco**

23. Utilizando los indicadores más apropiados definidos a continuación, aporte información relativa al impacto socioeconómico sobre:

- la zona de captura
- las empresas en el inicio de la cadena
- las empresas transformadoras
- el consumo y los mercados
- el coste para los Estados miembro

### ***Información sobre el efecto de la obligación de desembarco sobre la seguridad a bordo de los buques de pesca***

24. En caso de que la sobrecarga de buques de pesca haya provocado problemas de estabilidad, ¿consta alguna declaración? Si/No

Precise, por favor, el número y la naturaleza de dichos casos.

¿Puede cuantificarlos en lo relativo a:

- número de fallecimientos o de heridos graves
- número de buques concernidos en porcentaje por segmento de flota específico

25. En caso de sobrecarga de buques de pesca forzados a entrar a puerto de manera anticipada ¿consta alguna declaración? Si/No

Precise, por favor, el número y naturaleza de tales casos.

26. ¿Se han declarado incidentes o accidentes atribuibles a una carga de trabajo excesiva?  
Si/No

Precise, por favor, el número y la naturaleza de tales incidentes o accidentes.

27. ¿Se ha modificado o aprobado una nueva normativa nacional resultante de la obligación de desembarco, relativa a la seguridad a bordo de los buques de pesca?

Aporte, por favor, detalles sobre dicha normativa.

28. ¿Ha facilitado o recibido una financiación con arreglo al artículo 32 (salud y seguridad) del FEMP o al artículo 3 (costes financiados en materia de seguridad) y al artículo 6 (costes financiados en materia de condiciones de trabajo) del Reglamento Delegado 2015/531 de la Comisión (UE) destinado a mejorar los problemas de seguridad potencial relacionados con la obligación de desembarco? Si/No

En caso afirmativo, precise por favor el número de proyectos concernidos y la naturaleza de las medidas tomadas.

En caso negativo, ¿se han tomado medidas sin financiación proveniente del FEMP?

### **Información sobre la utilización y las salidas dadas a las capturas por debajo de la talla mínima de referencia de conservación de una especie sometida a la obligación de desembarco**

29. ¿Qué utilizaciones y destinos principales han sido declarados para las capturas por debajo de la talla mínima de referencia de conservación? ¿Podría cuantificar dichas capturas por especies en lo relativo al volumen, precio por tonelada y costes adicionales según las diferentes salidas que se dieran a dichas capturas?

30. ¿Ha efectuado estudios o proyectos piloto en caso de utilización potencial para capturas de este tipo? Si/No

Aporte en su caso, por favor, detalles de estos estudios o de estos proyectos piloto

### **Información sobre las infraestructuras portuarias e instalaciones de los buques de pesca en lo relativo a la obligación de desembarco por pesquería concernida**

31. ¿Ha facilitado una financiación con arreglo al artículo 38 del FEMP por modificaciones a bordo de buques de pesca para la manipulación de las capturas a bordo? Si/No

Precise, por favor, el número, la naturaleza y el coste total invertido en esos proyectos.

32. ¿Ha facilitado una financiación con arreglo al artículo 43 del FEMP por inversiones en infraestructuras portuarias, construcción de lonjas y espacios para la manipulación de las capturas no deseadas? Si/No

Precise, por favor, el número, la naturaleza y el coste total invertido en esos proyectos.

33. ¿Ha facilitado una financiación con arreglo a los artículos 68 y 69 del FEMP por inversiones en medidas de comercialización y en transformación de productos de la pesca y de la acuicultura? Si/No

Precise, por favor, el número, la naturaleza y el coste total invertido en esos proyectos.

## **Información sobre las dificultades encontradas durante la puesta en marcha de la obligación de desembarco y recomendaciones para remediarlas**

34. Aporte, por favor, información sobre los puntos siguientes, las dificultades operativas tales como:

- prevención y/o selectividad insuficiente para evitar las capturas no deseadas
- manipulación, almacenamiento y tratamiento de las capturas no deseadas
- financiación insuficiente para adaptar el material de pesca, los buques e infraestructuras portuarias

Dificultades relativas a la vigilancia, al control y a la ejecución tales como:

- falta de comprensión o de conocimiento de la normativa
- dificultades para aplicar y vigilar las exenciones de minimis y las tasas de supervivencia elevadas
- problemas de puesta en marcha en lo que concierne al proceso de control/vigilancia o las infraestructuras (por ejemplo la adaptación de los sistemas de registro y de comunicación electrónicos)
- rechazo a aceptar observadores a bordo

Dificultades para utilizar completamente las posibilidades de pesca tales como:

- problemas de reafectación de cuotas para englobar las capturas no desembarcadas con anterioridad
- problemas de calendario o de disponibilidad de intercambios de cuotas
- pesquerías que se ven forzadas a cerrar de manera anticipada al verse ahogadas en problemas.